



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA:	JOSE JAIME CORREA CASTRILLON
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2021-00184-00</u>
ASUNTO:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Neiva (H), doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo manifestado por el Honorable Tribunal Superior de Neiva mediante auto calendarado el 29 de enero de 2024, el despacho se atenderá a lo resuelto por el superior.

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte actora Dr. Arnoldo Tamayo Zúñiga, con relación a requerir al demandado JOSE JAIME CORREA CASTRILLON para que permita el ingreso de un perito evaluador a los bienes que se relacionan a continuación, que son objeto de cautela en el proceso de la referencia, con la finalidad de practicar el avalúo comercial.

Conforme a la diligencia de secuestro en audiencia del 03 de agosto de 2023 realizada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva (H) en el cual, no habiendo oposición, se declaró legalmente secuestrado los bienes inmuebles urbanos APARTAMENTO 504, PARQUEADERO 15, DEPOSITO 18 del edificio GUARDAMAR DE LOS SANTOS ubicado en la calle 9 No. 11-47 de la ciudad de Neiva (Huila) y se le realizó la entrega al señor secuestre Dr. Víctor Julio Ramírez Manrique para su administración, siendo el la persona a llamar para que en coordinación con el apoderado judicial de la parte actora y el perito evaluador procedan a realizar la inspección pericial del inmueble antes referenciados a evaluar.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del 29 de enero de 2024, en la cual dispuso *"DECLARAR INFUNDADA la recusación presentada al Juez Cuarto Civil del Circuito de Neiva- Huila, por el apoderado judicial del demandado JOSÉ JAIME CORREA CASTRILLÓN."*

SEGUNDO: REQUERIR al auxiliar de la justicia Dr. **VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE**, en su calidad de secuestre los bienes inmuebles urbanos APARTAMENTO 504, PARQUEADERO 15, DEPOSITO 18 del edificio GUARDAMAR DE LOS SANTOS ubicado en la calle 9 No. 11-47 de la ciudad de Neiva (Huila), para que proceda a dar y/o habilitar ingreso al perito con el fin de realizar la inspección pericial del inmueble a evaluar. Oficiese al correo victormanrique877@gmail.com, teléfono celular 3164607547.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

TERCERO: INFORMAR al apoderado judicial de la parte actora que debe coordinar con el secuestre, la fecha y hora para realizar la diligencia del inmueble a avaluar.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ